



RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N° 299 -2018/SUNAT

APRUEBA EL DESAGREGADO DE UN CRÉDITO SUPLEMENTARIO FACULTADO A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 304-2018-EF

Lima, 27 DIC. 2018

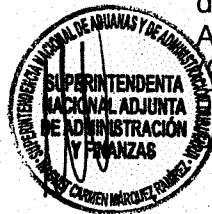
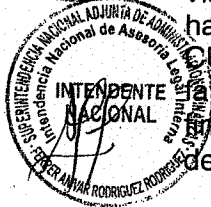
CONSIDERANDO:

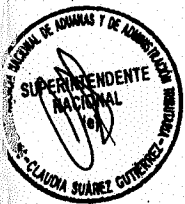
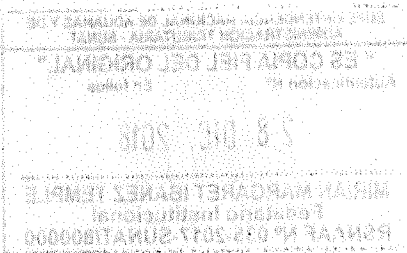
Que mediante la Resolución de Superintendencia N° 337-2017/SUNAT se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2018 del pliego Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT;

Que el artículo 1 del Decreto Supremo N° 304-2018-EF autoriza la incorporación vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 hasta por la suma de S/ 57 450 411,00 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES) a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, destinados a financiar los establecido en la Nonagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, conforme se detalla en el anexo “Crédito Suplementario a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales” que forma parte integrante del decreto supremo mencionado, se autoriza al pliego: 057 Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT el importe de S/ 497 393,00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), destinado a la devolución de los montos descontados respecto a la bonificación a que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94;

Que, de acuerdo al párrafo numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 304-2018-EF, los titulares de los pliegos aprueban mediante resolución la desagregación de los recursos autorizados dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia de dicho dispositivo legal, debiendo remitir copia de la resolución mencionada, dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;





Que, es necesario aprobar la desagregación, a nivel programático, de los recursos cuya incorporación vía crédito suplementario fue autorizada mediante el Decreto Supremo N° 304-2018-EF;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 304-2018-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos cuya incorporación ha sido autorizada vía crédito suplementario mediante el Decreto Supremo N° 304-2018-EF por un monto de S/ 497 393,00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) a favor del pliego: 057 Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



EGRESOS

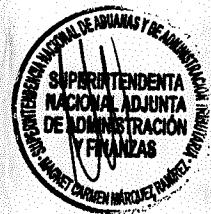
En Soles

- SECCIÓN PRIMARIA : Gobierno Central.
- PLEGO : 057 Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.
- UNIDAD EJECUTORA : 001 Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.
- CATEGORÍA : Acciones Centrales.
- PRESUPUESTAL
- ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa
- FUENTE DE : Recursos Ordinarios
- FINANCIAMIENTO 1
- SECCIÓN PRIMARIA :

GASTOS CORRIENTES

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 497 393,00

TOTAL PLIEGO 057 497 393,00





RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA



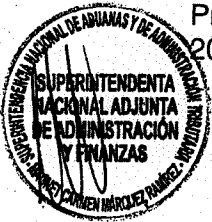
Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La División de Formulación, Evaluación y Contabilidad Presupuestal de la Gerencia Financiera de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio instruye a la Unidad Ejecutora 001: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.



Artículo 3.- Remisión

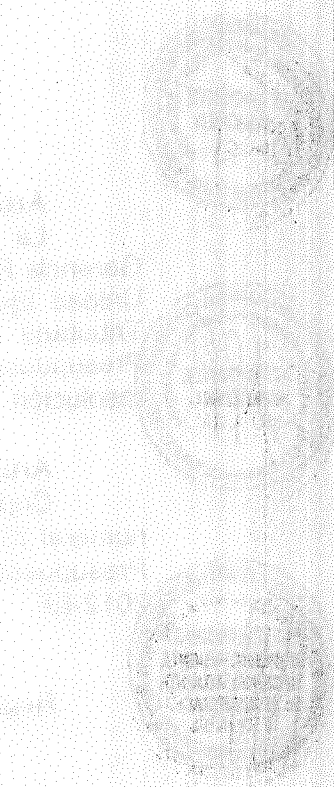
Copia de la presente resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del Artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF.



Regístrese y comuníquese.

.....
CLAUDIA SUÁREZ GUTIÉRREZ
Superintendente Nacional (e)
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE
ADMINISTRACION TRIBUTARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE
CÁNCER



SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE
CÁNCER

**SUNAT
PAGINA EN BLANCO**